

ORD.: N° 317

ANT.: Solicitud de información N°283/MU117T000882
De fecha 05 de octubre de 2016

MAT.: Informa inexistencia de lo requerido y accede a
A la información
LA CISTERNA, 17 de octubre de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR SERGIO FLORES

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de octubre de 2016, se recibió solicitud de información pública N°283/MU117T000882, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicito acta del concejo municipal del día 29 de diciembre de 2003, acuerdo N°185, Audio de la misma fecha. Nombre del Alcalde y concejales de ese periodo

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Secretaría Municipal

En atención al Acta, acuerdo N°185 y audio del Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2003, se informa que debido al tiempo transcurrido, 13 años, no es posible acceder a lo solicitado.

Durante el periodo 2000-2004 el Alcalde fue don : Héctor Silva Muñoz; y los Concejales: María A. Pinedo Cabrera, Patricio Galaz Bravo, Bernardo Suárez Ortiz, Alex Alarcón Clavijo y Santiago Rebolledo Pizarro.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Sergio Flores mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



Marcela Toledo
MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Sergio Flores
- 2.- c.c. Archivo